

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00798-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA.
DEMANDADO: NANCY HUESO.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el mandamiento de pago proferido, así como el auto de medidas cautelares, en el sentido de precisar que se profirieron el 17 de agosto de **2021** y no como allí aparece. En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese conjuntamente este auto con el mandamiento de pago, en la forma allí prevista.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificado por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **11 de octubre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

